

## Resolución Directoral Administrativa

Tarapoto, 27 de diciembre de 2019

Visto la Nota Informativa N°021-2019-PAT/HT: de fecha 06 de diciembre de 2019: emitido por la jefatura de la Oficina de Control Patrimonial del Hospital-II-2 Tarapoto, sobre propuesta para la conformación de la Comisión de Toma de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales 2019 de la Unidad Ejecutora Hospital 404.- Hospital II-2 Tarapoto.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 5° de la Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA establece la creación del Sistema Nacional de Bienes Estatales como el conjunto de organismos, garantías y normas que regulan, de manera integral y coherente, los bienes estatales, en sus niveles de Gobierno Nacional, Regional y Local, a fin de lograr una administración ordenada, simplificada y eficiente, teniendo a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN como ente rector.

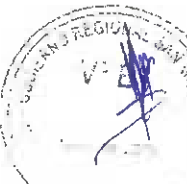
Que, conforme el artículo 118° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, la Oficina General de Administración o la que haga de sus veces de cada entidad, es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles. En cumplimiento de las funciones que le son propias, el Órgano de Control Institucional participará en calidad de veedor en los procedimientos o actos que realice la entidad sobre su patrimonio mobiliario, de conformidad con la normatividad especial vigente.

Asimismo, el artículo 121° del citado Reglamento, detalla que el inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan.

Que, en ese marco normativo constituye responsabilidad del Director de Planificación, Gestión Financiera y Administración, disponer se efectúe el inventario anual de bienes patrimoniales al concluir el ejercicio económico al 31 de diciembre del año inmediato anterior al de su presentación y deberá ser remitido a la SBN entre los meses de enero y marzo de cada año. La información deberá remitirse a través del Software Inventario Mobiliario Institucional (SIMI), la que será acompañada del Informe Final de Inventario y del Acta de Conciliación.

En tal virtud, la Dirección de Planificación, Gestión Financiera y Administración de la Unidad Ejecutora 404 de la Unidad Ejecutora 404 Hospital II-2 Tarapoto, resuelve designar a los integrantes de la Comisión del Inventario de bienes muebles patrimoniales 2019, así como disponer se encargue de realizar el inventario físico de los bienes muebles patrimoniales, constituyendo responsabilidad sus avances o resultados.

Que, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Directoral N° 056-2019-U.E-H-II-2-T/D, de 8 de febrero de 2019; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Legal, Logística y Contabilidad de la Unidad Ejecutora N° 404 Hospital II-2 Tarapoto:





## Resolución Directoral Administrativa

Tarapoto, 27 de diciembre de 2019

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.** - **CONFORMAR** la Comisión de Toma de Inventario de Bienes Muebles Patrimoniales 2019 de la Unidad Ejecutora 404.- Hospital II-2 Tarapoto, integrada por:

CPC. Katryne García Villanueva  
Asesora Técnica Dirección de Planificación, Gestión Financiera y Administración      Presidente

CPC. Javier García Mendoza  
Jefe de la Oficina de Contabilidad      Secretario

Lic. Adm. Diana Carolina Rocha Sandoval  
Jefe de la Oficina de Logística      Miembro

Ing. Annie Mabel Chong Bartra  
Jefe de la Oficina de Informática y Comunicaciones      Miembro

Nixón Weninger Muñoz Tenorio -  
Representante Laboratorio Referencial      Miembro

Lic. Adm. Ruly del Águila Flores -  
Representante Banco de Sangre      Miembro

**Artículo Segundo.** - **DISPONER** que la Comisión de Toma de Inventario de Bienes Muebles Patrimoniales 2019 de la Unidad Ejecutora Hospital 404.- Hospital II-2 Tarapoto, realice el inventario físico de los bienes muebles patrimoniales siendo responsables del avance y resultados, dentro de los siguientes 30 días calendarios de emitido el presente documento.

**Artículo Tercero.** - **DISPONER** que las dependencias de esta Unidad Ejecutora, brinden apoyo necesario a la citada comisión para la toma de inventario físico correspondiente.

**Artículo Cuarto.** - **NOTIFÍQUESE** a los integrantes la presente resolución, para los fines y las acciones que corresponden.

**Artículo Quinto.** - **DISPONER** que la Oficina de Informática y Comunicaciones inmerse el citado documento en el Portal de Transparencia Institucional.

*Regístrese y Comuníquese,*

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN  
OGESS ESPECIALIZADA

CPCC. CESAR ALFONSO DIEZ ESPINOZA  
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN  
GESTIÓN FINANCIERA Y ADMINISTRACIÓN